



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

2323 RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA BOLSA TRABAJO ASESOR PATRIMONIO HISTÓRICO.

A N U N C I O

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de octubre de 2019, se acordó la MODIFICACIÓN de las bases que regirán la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo en puestos de Asesor-a de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, a la vista del escrito presentado por D. Edgar Hidalgo Ivorra, en nombre del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Provincia de Alicante, en relación con el requisito exigido a los interesados en cuanto a titulación para poderse presentar al proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y a la vista de la modificación de las bases, se ha acordado:

1.- Dejar sin efecto las solicitudes presentadas por parte de los interesados y que se presentaron al proceso selectivo de conformidad con los requisitos exigidos en la convocatoria previa a su modificación.

2.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso de selección de la bolsa antes reseñada de **DIEZ días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento de Monóvar; siendo los requisitos que deberán reunir los aspirantes para poder participar en las pruebas selectivas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) *Estar en posesión de la titulación siguiente: Grado medio de la rama de Arte y Humanidades directamente relacionados con patrimonio cultural (Arqueología, Historia, Historia del Arte, ...) y de la rama de Ciencias Sociales Grado medio de la*



rama de Arte y Humanidades directamente relacionados con patrimonio cultural (Arqueología, Historia, Historia del Arte, ...) y de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Antropología Social y Cultural...). Grado medio en Gestión Cultural con formación complementaria en patrimonio cultural a través de posgrados o de cursos de especialización. Grado medio en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas relacionados con la economía y el derecho, con formación complementaria en patrimonio y gestión cultural. Diplomaturas en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Antropología Social y Cultural. Diplomaturas en Arquitectura y Turismo.

Y en cualquiera que se acredite que es equivalente a las anteriores y faculta para ejercer funciones referidas al puesto de trabajo que se cubrirá mediante la Bolsa de Trabajo de Asesor de Patrimonio Histórico.

En todo caso las equivalencias deberán ser aportadas por los aspirantes mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

c) Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1."d" del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para los/as aspirantes discapacitados/as:

- Deberán tener la condición legal de minusvalía igual o superior al 33%, y que la misma no le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas, debiéndose aportar todos los requisitos que determinen las bases.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monóvar y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en



cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los aspirantes que ya presentaron solicitud al proceso y reúnan los nuevos requisitos que se exigen para tomar parte en el proceso una vez modificados, se les tendrá por presentada su solicitud de participación en el proceso siempre que comunique por escrito y durante el nuevo plazo de presentación de instancias tal hecho.

El texto íntegro de las bases de la convocatoria se puede consultar en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.monovar.es).

La publicación de todos los anuncios relativos a este proceso, exceptuando el anuncio de la convocatoria que se publicarán en el B.O.P de Alicante, se efectuarán únicamente en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.monovar.es).

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.